I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001465

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 31 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2941/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/353/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1280/2015; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1280/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS,** R.U.T. N°74.402.600-8, Personalidad Jurídica N°262-1997, representado por su Presidenta doña **María Lagos Ferrada,** Cédula de Identidad N°06.962.190-2, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $318.910.- (trescientos dieciocho mil novecientos diez pesos).

2. **El CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar compras de enseres.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. **El CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

0001465

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS

En Cerrillos, a 31 de julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS,** Personalidad Jurídica N° 262-1997, Rut 74.402.600-8, representada por su Presidenta doña **MARIA LAGOS FERRADA**, chilena, cédula de identidad N° 6.962.190-2, con domicilio en calle Pasaje Ícaro N° 134, comuna de Cerrillos, teléfono 99110249 , se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 95° Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención **CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1280/2015, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS**, una subvención de $318.910 (Trescientos dieciocho mil novecientos veinte pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, financiar compras de enseres.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARIA LAGOS FERRADA**, en representación de **CENTRO DE**

MADRES LAS ENCINAS haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES LAS ENCINAS
p.p. MARIA LAGOS FERRADA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV